

ACTA DE DIRECTORIO Nº: 2614

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de junio de 2017, siendo las 10.00 horas, se reúnen en la sede social los miembros del Directorio de BANCO INDUSTRIAL S.A. (la "Sociedad"), los señores directores de la Sociedad que firman al pie de la presente acta, bajo la Presidencia de Carlota Durst de Meta y con la asistencia del representante de la Comisión Fiscalizadora que suscribe al pie de la presente acta. Existiendo quórum suficiente de acuerdo a las previsiones estatutarias, se declara válidamente constituida y abierta la reunión. Acto seguido, la Presidencia pone a consideración de los señores directores el siguiente temario:

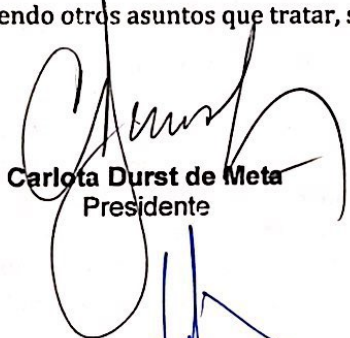
1. **Ratificación del texto definitivo de las cláusulas particulares de los reglamentos de gestión correspondientes a los fondos comunes de inversión IAM RENTA BALANCEADA FCI, IAM ESTRATEGIA FCI y IAM RETORNO TOTAL FCI.** Toma la palabra el Sr. Andrés Meta y manifiesta que, como es de conocimiento de los Sres. Directores, la Comisión Nacional de Valores (la "Comisión"), mediante la Resolución N° 18.581 de fecha 31 de marzo de 2017 –junto con la providencia de la Subgerencia de Fondos Comunes de Inversión de la Comisión de fecha 15 de mayo de 2017, por la cual se levantó el condicionamiento–, aprobó registrar a INDUSTRIAL ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A. (como Administrador) y a Banco Industrial S.A. (como Custodio) de los fondos comunes de inversión IAM RENTA BALANCEADA FCI, IAM ESTRATEGIA FCI y IAM RETORNO TOTAL FCI (conjuntamente, los "Fondos"), inscriptos bajo los N° 954, 955 y 956 –respectivamente–, y asimismo, aprobar el texto de las cláusulas particulares de los reglamentos de gestión de los Fondos (los "Reglamentos de Gestión"). Continúa informando que, en virtud de dicha aprobación, y a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7º de la citada resolución, resulta necesario ratificar el texto definitivo de los Reglamentos de Gestión de los Fondos tal como fueran aprobado por la Comisión. Agrega, seguidamente, que los Reglamentos de Gestión de los Fondos se encuentran en poder de los Sres. Directores, por haber sido distribuido con anterioridad a la celebración de la presente reunión. En virtud de lo expuesto, y luego de una breve deliberación, los Sres. Directores presentes resuelven por unanimidad: (i) aprobar el texto definitivo de los Reglamentos de Gestión, tal como fueran aprobados por la Comisión; y (ii) omitir la lectura y transcripción en actas de los Reglamentos de Gestión. A continuación, se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día.

2. **Suscripción de los Reglamentos de Gestión a efectos de su inscripción en el Registro Público (Inspección General de Justicia).** Acto seguido, el Sr. Andrés Meta propone que, a efectos de la inscripción de los Reglamentos de Gestión en el Registro Público, se autorice a cualquiera de los directores de la Sociedad –o mandatario con facultades al efecto– a suscribir la escritura pública o el instrumento privado –en este caso, con firmas ratificadas ante escribano público de la Sociedad y el Custodio–, en los términos del art. 11 de la ley 24.083. Puesta la moción a consideración de los presentes,

la misma es aprobada por unanimidad. A continuación, se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día.

3. Otorgamiento de Autorizaciones. El Sr. Andrés Meta manifiesta que resulta necesario otorgar las autorizaciones correspondientes a fin de proceder con la inscripción de los Reglamentos de Gestión ante las autoridades correspondientes. En virtud de ello, los Sres. Directores resuelven por unanimidad autorizar a cualquiera de los Directores de la Sociedad y/o a Martín Esteban Paolantonio, Pablo Agustín Legón, Santiago Juan Cornes Sangiao, y Gaspar Bachmann para que actuando en forma individual e indistinta, uno cualesquiera de ellos efectúe cualquier hecho, acto, publicación, presentación o tramitación vinculados a la implementación e instrumentación de las medidas precedentemente adoptadas respecto de los Reglamentos de Gestión, incluyendo la compulsión de expedientes, la toma de vista de las actuaciones, y su contestación, la inscripción de los Reglamentos de Gestión en el Registro Público (Inspección General de Justicia), la suscripción de edictos y cualquier otro acto que sea necesario efectuar ante la Comisión, el Registro Público (Inspección General de Justicia) u otra autoridad pública o entidad privada, con las más amplias facultades –incluyendo la preparación de la declaración jurada del art. 37 del Anexo “A” de la Resolución 7/15 IGJ-.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.00 horas.



Carlota Durst de Meta
Presidente



Andrés Meta
Vicepresidente



Andrés Prida
Director Titular



Salvador Pristera
Director Titular



Representante de la Comisión
Fiscalizadora



Leonardo Dillenberger
Director Titular